



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 560 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **26 DIC. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 002-2017-GR CUSCO-GRI-SGO-RO-JQCH, Informe N° 152-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RMB, Informe 219-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-RMB e Informe N° 219-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-RMB del Residente de Obra, Memorandum N° 1966-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, Memorandum N° 2042-2018- GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y Memorandum N° 2640-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 227-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH, Oficio N° 676-2018-GR CUSCO/GRI, Informe N° 963-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum N° 3953, 3987 y 4087-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1978-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1403-2009-GR CUSCO/PR de fecha 24 de setiembre del año 2009 se **APRUEBA** el Expediente Técnico de la Obra "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**" con un presupuesto total de S/ 11'531,132.10 (Once Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Dos con 10/100 Soles) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta en Convenio con la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 914-2018-GR CUSCO/GR de fecha 13 de noviembre de 2018, se rectifica con carácter retroactivo el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1403-2009-GR CUSCO/PR, del 24 de setiembre de 2009 en el artículo primero, debiendo consignar que la obra "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", se ejecutará en la modalidad de ejecución presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 470-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre de 2018, se aprobó la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por un monto de S/. 1'866,792.10 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Dos con 10/100 Soles), para el proyecto "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", estableciendo un nuevo presupuesto modificado de obra que asciende a S/ 13'397,924.20 (Trece Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veinticuatro con 20/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 514-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de diciembre de 2018, se aprobó la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** por un monto de S/. 5'501,508.02 (Cinco Millones Quinientos Un Mil Quinientos Ocho con 02/100 Soles), para el proyecto "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", estableciendo un nuevo presupuesto modificado de obra que asciende a S/ 18'899,432.22 (Dieciocho Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 22/100 Soles);





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes. A su vez el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría 195-88 - CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", en el numeral 3 establece: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente,(...)";

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15. 1 del artículo 15° Del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: **"En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin Perjuicio de ello, en tanto se cuenta con las mismas, continuaran aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP..."**;

Que, conforme al numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda". En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará te comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI.";

Que, a su vez la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, mediante Informe N° 002-2017-GR-CUSCO-GRI-SGO-RO-JQCH, complementado con Informe N° 152-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RMB, e Informe 213-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-RMB el Residente de Obra presenta el expediente de modificaciones: Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 3'576,752.30 (Tres Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 30/100 Soles) sustentada en la ejecución de mayores metrados (S/ 369,368.03), partidas nuevas (S/ 2'483,618.43) deductivos (S/ 66,346.50), gastos generales (S/ 623,542.09) y gastos de supervisión (S/ 166,569.25) con un presupuesto modificado de S/ 22'476,184.51 (Veintidós Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 51/100 Soles), para la ejecución del proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**; así también solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 1639 días calendario, sustentado en paralizaciones de obra (659 días), ejecución de mayores metrados (420 días), ejecución de partidas nuevas (519 días) desabastecimiento de materiales (35 días), paros o huelgas (06 días), a concluir el 29 de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



agosto de 2018, con un plazo modificado de 2359 días calendario; posteriormente, con el informe complementario N° 219-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-RMB de fecha 20 de diciembre del 2018 del residente de obra, a través del cual, aclara que de manera independiente se viene tramitando la rectificación de las resoluciones de ampliación presupuestal N° 1 y 2, al haberse consignado en uno de los considerandos de manera errada que el plazo de ejecución del proyecto es de 1600 días calendario, cuando lo correcto es 720 días calendario, acreditando este hecho con la copia de la memoria descriptiva del Expediente Técnico;

Que, con Memorándum N° 1966-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 04 de septiembre del 2017 y con Memorándum N° 2042-2018- GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 29 de agosto del 2018 se otorga CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 y con Memorándum N° 2640-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 06 de noviembre del 2018 se aclara que el expediente de modificaciones denominado Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 en realidad corresponde al expediente de modificaciones de Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01, dicha conformidad se da para la aprobación del expediente de técnico modificado Ampliación Presupuestal N° 03 por la suma de S/. 3'576,752.30 y ampliación de plazo N° 01 por 1639 días calendario del proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**;

Que, con Informe N° 227-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 18 de octubre del 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, precisa que las modificaciones solicitadas representan una variación del 94.92% en relación al valor de expediente inicial, y se comunica que se realizó el Registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollado por la Unidad Formuladora correspondiente, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2017- EF163.01, artículo 6°, numeral 6.2, dichas modificaciones fueron puestas a conocimiento del Órgano de Control Interno mediante Oficio N° 676-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 18 de octubre de 2018;

Que, con Informe N° 963-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 12 de noviembre de 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considerando que se ha realizado satisfactoriamente el registro del PI en el Formato 01 del INVIERTE.PE, parte A, B Y C en el Banco de Inversiones, **emite opinión de pertinencia** para la aprobación vía acto resolutivo y con eficacia anticipada de la Ampliación Presupuestal N° 03 del PI **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, por el monto de S/. 3'576,752.30 y ampliación de plazo N° 01 por 1639 días calendario;

Que con Memorándum N° 3953 y 3987-2018-GR CUSCO/GRI de fechas 13 y 14 de diciembre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación vía Acto Resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**;

Que, por Memorándum N° 1978-2018-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada, la Ampliación Presupuestal N° 03 para el proyecto ejecutado por administración directa "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**"; ascendente a S/. 3'576,752.30 (Tres Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 30/100 Soles) sustentada en la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 05 de marzo del año 2014, la Ampliación de Plazo N° 01 por 1639 días calendario, para la ejecución de la obra "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**".

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", es de S/ 22'476,184.51 (Veintidós Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 51/100 Soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", es de 2359 días calendario con fecha de culminación al 29 de agosto de 2018.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO